



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120160035000
DEMANDANTE: Julio Pérez Guevara y otros
DEMANDADO: Nación- Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otros

En audiencia de que trata el Artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, se ordenó entre otros dar cumplimiento a los numerales séptimo y octavo de la sentencia emitida el 5 de julio de 2019y en consecuencia remitir el expediente de la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes si los hubiere (fol. 349 a 350 C.2 p).

Por lo anterior, la referida oficina allegó la liquidación conforme a lo ordenado por el Despacho, en la que indicó que el presente proceso presenta saldo negativo por valor de Cincuenta y Cinco Mil Pesos (\$55.000.00) (fol. 365 C.2 p).

Para tal fin, el apoderado deberá consignar el valor señalado en la cuenta corriente única nacional No. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario de Colombia, “CSJ-DERECHOS, ARANCELES, EMOLUMENTOS Y COSTOS – CUN”, aportando al expediente el respectivo comprobante de consignación; de conformidad con lo establecido en el artículo 171 numeral 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Circular DEAJC19-43 del 11 de junio de 2019 proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De no darse cumplimiento a la orden previa, por Secretaría del Despacho remitir de forma inmediata el proceso de la referencia a la Oficina de Cobro Coactivo del Consejo Seccional de la Judicatura para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASEP

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JUMA

AUTO No. 93



JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 9 de febrero de

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120160035000
DEMANDANTE: Julio Pérez Guevara y otros
DEMANDADO: Nación- Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otros

2

Firmado Por:

**EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7c390b30e0e401f03a9fecc42faef8e2cc38e1255621f197e04aae09d7281f3

Documento generado en 09/02/2021 07:31:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**